



CORPORACION  
**MAPFRE**

---

CONSEJERO-SECRETARIO

Cúmpleme informar a esa Comisión Nacional que en la Junta General de Accionistas de CORPORACION MAPFRE, Compañía INTERNACIONAL DE REASEGUROS, S.A. celebrada en primera convocatoria el día 21 de abril de 2001, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2000 (con fecha 4 de abril de 2001 se remitió oficio acompañado de dos ejemplares tanto de las Cuentas Individuales como de las Consolidadas).
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 95 pesetas brutas por acción a las acciones números 1 a 60.521.512, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 45 pesetas brutas por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración del día 30 de noviembre de 2000 y el resto, hasta el total acordado, se pagará a partir del día 1 de junio de 2001.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2000.
- Realizar una donación de 80.000.000 pesetas a la FUNDACION MAPFRE ESTUDIOS.
- Reelegir, por un nuevo período de cuatro años al consejero D. Santiago Gayarre Bermejo; y elegir nuevo miembro del Consejo de Administración, también por un período de cuatro años, a D. Sebastián Homet Duprá.
- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad.
- Modificar el objeto social, excluyendo la actividad reaseguradora y concretándola en el desarrollo de las actividades propias de un holding empresarial, quedando este acuerdo sujeto a las condiciones suspensivas de que el cambio de objeto social sea autorizado por la Dirección General de Seguros, y de que los accionistas que ejerciten el derecho de separación que les concede el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas tengan una participación en el capital social que no exceda del 1% de la cifra actual del mismo.

En el caso de que se cumplan las condiciones suspensivas a que queda sujeta la efectividad del anterior acuerdo, modificar la denominación social, que pasará a ser "CORPORACION MAPFRE, S.A.", y modificar, en consecuencia, el artículo 1º de los estatutos sociales.

- Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para que, una vez cumplidas, en su caso, las condiciones suspensivas a que quedan sujetos los acuerdos de cambio de objeto y denominación social, proceda a ejecutar tales modificaciones , en la fecha que el propio Consejo determine.
- Actualizar la retribución de los miembros del Consejo de Administración.
- Redenominar en euros el capital social de la entidad (15.130.378.000 pts) mediante la aplicación a dicha cifra del tipo oficial de conversión de la peseta al euro, esto es 166,386 pesetas por euro, redondeando a continuación al céntimo de euro más próximo.
- Ajustar el nominal de las acciones al céntimo del euro más próximo, es decir, a 1,5 euros, al amparo de lo previsto en el artículo 28 de la Ley de introducción del euro, Ley 46/1998, de 17 de diciembre, acordando, en consecuencia, reducir el capital social en CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS DE EURO (153.135,22 euros), por lo cual el nuevo capital social queda fijado en NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (90.782.268 euros).

La reducción de capital se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que queda fijado en UN EURO CON CINCUENTA CENTIMOS (1,5 euros). El importe de la reducción de capital arriba reseñada dotará la reserva indisponible establecida en el artículo 28 de la Ley 46/1998, por lo que el presente ajuste del valor nominal de la acción no implica ninguna modificación ni de los derechos ni de los porcentajes de participación de los accionistas.

- Modificar el valor nominal de las acciones de la sociedad, fijándolo en CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (0,5 euros) por acción, de forma que el capital social pasará a estar representado por 181.564.536 acciones de cincuenta céntimos de euro cada una de valor nominal, sin que ello implique modificación de los derechos y porcentajes de participación de los accionistas, que pasarán a ser titulares de tres acciones de cincuenta céntimos de euro (0,5 euros) de valor nominal por cada acción de 250 pesetas (o 1,5 euros una vez redenominadas) de las que sean titulares en el momento actual; y modificar en consecuencia el artículo 5º de los estatutos sociales.
- Delegar en el Consejo de Administración las más amplias facultades para que proceda a ejecutar, en la fecha que el propio Consejo determine, las modificaciones acordadas sobre redenominación en euros, ajuste del nominal de las acciones y modificación del valor nominal de las acciones, y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

- Solicitar de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) la exclusión de cotización de las 60.521.512 acciones de 250 pesetas de valor nominal cada una actualmente en circulación, y la admisión a cotización de las 181.564.536 nuevas acciones de cincuenta céntimos de euro cada una que se emitan en su sustitución; y solicitar asimismo al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores que, de igual forma, proceda en su momento a dar de baja en el Registro Contable de Anotaciones en Cuenta a las acciones de 250 pesetas de valor nominal y dar de alta a las de cincuenta céntimos de euro, facultando al Consejo de Administración tan ampliamente como en derecho sea necesario para la ejecución de este acuerdo, incluida la determinación de las fechas en que se hará efectivo.
- Modificar el artículo 21º de los estatutos sociales.
- Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, durante los cinco años siguientes a la fecha de este acuerdo, aumentar el capital social en una o varias veces hasta un máximo de 45.391.134 euros, equivalente al 50% del capital social actual.
- Solicitar la admisión a cotización en Bolsa de las acciones que emita la sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración en uso de la autorización a que se refiere el precedente acuerdo.
- Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas para que pueda, durante los cinco últimos años siguientes a la fecha de este acuerdo, emitir y poner en circulación, obligaciones o bonos no convertibles, con o sin garantías reales, en una o varias veces, por un importe máximo total conjunto no superior a 600.000.000 de euros. Dichas obligaciones se emitirán a la par, siendo su valor nominal el que determine en su caso el Consejo de Administración.

Madrid, 23 de abril de 2001